

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520200021400
Medio de Control	Ejecutivo
Demandante	Sociedad San Carlos Ltda.
Demandado	Beneficencia de Cundinamarca

AUTO REQUIERE

El 20 de octubre de 2020, la sociedad San Carlos Ltda. presentó demanda ejecutiva en contra de la Beneficencia de Cundinamarca con el fin de obtener el pago de las facturas N° SCS2312 por valor de \$69.268.628, N° SCD2391 por \$69.268.628, N° SCS2421 por \$69.268.628 y N° SCS2434 por \$23.089.537.

Luego, con ocasión del recurso de reposición interpuesto por dicha Beneficencia, mediante auto del 11 de febrero de 2021 fue corregido el mandamiento de pago en el sentido de ordenar el pago de los intereses de mora al 0,2% mensual, desde el día siguiente a la fecha en que debió realizarse el pago de cada factura hasta cuando se realizara su pago total, conforme a lo pactado en la cláusula décima séptima del Contrato No. 03 de 2020.

En audiencia que trata el artículo 372 del CGP celebrada el 23 de agosto de 2022, la ejecutante aceptó el pago de \$230.895.421 por concepto de capital de las precitadas facturas. En esa medida, el Despacho resolvió ordenar seguir adelante la ejecución por el valor de \$9.805.341 por concepto de intereses moratorios de las precitadas facturas sin imposición de costas procesales. Al respecto, la Beneficencia de Cundinamarca manifestó su conformidad con el anterior fallo.

Enseguida, el 29 de septiembre de 2022 la ejecutante pidió a la Beneficencia de Cundinamarca el pago de la suma de dinero \$9.805.341 sin que a la fecha se tenga conocimiento si ya realizó el pago, motivo por el cual se requerirá a las partes para que informen sobre el particular.

Por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

REQUERIR a la Sociedad San Carlos Ltda. y a la Beneficencia de Cundinamarca que en el término de **cinco (5) días** informen sobre el pago del saldo de la obligación correspondiente al valor de \$9.805.341 por concepto de intereses moratorios de las

Facturas N° SCS2312, N° SCD2391, N° SCS2421 y N° SCS2434 con ocasión de la ejecución del contrato No. 03 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786417b095db652280beb1ea0567ebb54baedc3ab6bf8adfca935a55c261d64**

Documento generado en 22/03/2024 06:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>